

Datos Generales

Gaceta N°:	21713
Fecha de la Gaceta:	28/01/1991
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	20/07/1990
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	FALLO DE 20 DE JULIO DE 1990.
Comentario:	Mediante el presente Fallo la Corte Suprema de Justicia, declara que no procede la advertencia de inconstitucionalidad de los artículos 1545 y 1549 y que no son inconstitucionales los artículos 1552 y 1555 del Código de Comercio, referente a la privación del ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía. TEMAS RELACIONADOS: CIUDADANIA, CODIGO DE COMERCIO, ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD, CONSTITUCION POLITICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FALLO.

Temas Relacionados

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD
CIUDADANIA
CODIGO DE COMERCIO
CONSTITUCION POLITICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FE DE ERRATA	S/N	17/04/1991	21767	17/04/1991	CORREGIDO POR	A través de la Fe de Errata de 17 de abril de 1991, se corrige la parte resolutive del Fallo del

FALLO S/N**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	El Fallo de 20 de julio de 1990, tal y como aparece corregido en su parte resolutive mediante Fe de Errata publicada en la Gaceta Oficial N.º 21,767 de 17 de abril de 1991, declaró que era inconstitucional la frase: "...estará privado del ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía con la Constitución de la República de Panamá" del Artículo 1554 del Código de Comercio.
LEY	2	22/08/1916	2418	07/09/1916	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	El Fallo de 20 de julio de 1990, tal y como aparece corregido en su parte resolutive mediante Fe de Errata publicada en la Gaceta Oficial N.º 21,767 de 17 de abril de 1991, declaró que era inconstitucional la frase: "...estará privado del ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía con la Constitución de la República de Panamá" del Artículo 1554 del Código de Comercio.

Jurisprudencia Constitucional